



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 014-2023
(De 27 de abril 2023)

Que resuelve el Recurso de Apelación presentado por la Licda. Zulim Bouche de Carles de la firma Fuentes y Rodríguez Law Firm, en nombre y representación de la Profesora Ingrid Ludovina Cortés Escobar, en contra del Acuerdo Académico No.02-2022 de 9 de diciembre de 2022, dentro del Concurso de Profesores Regulares, convocatoria 2021-2022, Área de Didáctica.

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Académico No.02-2022 de 9 de diciembre de 2022, emitido por la Comisión de Concurso de Profesores Regulares del Área de Didáctica, se resolvió el Recurso de Reconsideración presentado por la Profesora Ingrid Ludovina Cortés Escobar, en contra de los resultados del Concurso de Profesores Regulares, área de Didáctica, convocatoria 2021-2022.

Que, mediante apoderado legal, la Profesora Ingrid Ludovina Cortés Escobar, participante del concurso, presentó, dentro del término establecido, Recurso de Apelación en contra del Acuerdo No.02-2022 de 9 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Concurso del Área de Didáctica.

Que mediante Acuerdo Académico No.01-2023 del 17 de enero de 2023, el Consejo Académico designó la Comisión de Apelación, encargada de analizar y emitir un informe sobre el recurso presentado, la cual se integró por los Profesores María del Rosario González, Gilberto Castillo y Eladio Richard.

Que en sesión ordinaria del Consejo Académico -Administrativo celebrada el día 25 de abril de 2023, la Comisión de Apelación presentó y sustentó su informe, que luego de ser analizado por los miembros de este órgano de gobierno, fue aprobado por unanimidad. El mencionado informe tiene el siguiente contenido:

"Metodología:

La Comisión realizó seis reuniones. Para el análisis, se utilizó el escrito del Recurso de Apelación y los documentos que constan en el expediente del Concurso, Área de Didáctica. Se confrontaron cada una de las alegaciones de la recurrente con los mencionados documentos y el Reglamento de Concurso de Profesores Regulares de la Universidad, aprobado mediante Acuerdo Académico N°25-A-2009 del 26 de agosto de 2009.

En la columna derecha del siguiente cuadro se expresan las consideraciones de esta Comisión a cada uno de los argumentos expuestos por la recurrente en su escrito de apelación (columna de la izquierda).

Sustentación de la apelación	Respuestas de la Comisión de Apelación
En el punto cuarto , señala la parte interesada que: en cuanto al concepto de perfeccionamiento profesional, según el artículo 70, del acuerdo académico N°25-A-2009 (del 26 de agosto de 2009), "Se entiende por perfeccionamiento profesional aquellos estudios de educación continua, que se realizan después de haber obtenido el título básico universitario", según la parte mandante "que cualquier estudio de educación continua realizada después de haber obtenido el título base se trata de perfeccionamiento". En el punto quinto , con respecto a Perfeccionamiento Profesional, se señala algunos seminarios presentados por la profesora Ingrid Cortés, y que según la parte interesada señala le asiste el mérito y no fueron tomados en cuenta, estos son: a. Décimo congreso internacional de educación superior- Universidad 2016. (No se consideró puntaje, el certificado establece la fecha de este de educación superior del 15 al 19 de febrero de 2016, indicando que fue una semana lo cual implica 40 horas.	De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 70 "Se considera perfeccionamiento profesional a las actividades de estudio formal de nivel superior, dentro del campo propio del título básico o dentro de un campo afín y cultural, realizados mediante cursos, seminarios, congresos, diplomados, talleres de estudio o actividades académicas similares comprobadas". Los seminarios acreditados por el Ministerio de Educación y otras instituciones u organizaciones capacitadoras reconocidas, no son de nivel superior .
b. Seminario Evaluación de los aprendizajes para docentes, 2012	a. Con respecto al Décimo congreso internacional de educación superior- Universidad 2016, aunque indica el documento presentado que fue una semana, <u>no señala</u> la cantidad de horas necesarias, es decir, 40 horas. No podemos asumir que, aunque fue una semana, equivale a 40 horas.
c. Séptimo Congreso Científico/ Desarrollo Social, Democracia y Educación.	b. El Seminario de Evaluación de los aprendizajes para docentes, 2012, fue expedido por el MEDUCA y los seminarios acreditados por esta institución. no son actividades de estudio formal de nivel superior , como lo indica el Artículo 70- Acuerdo No. 025-A-2009.
d. Metodología para la investigación educativa – 2007-(128 horas) Diplomado.	c. El Séptimo Congreso Científico/ Desarrollo Social, Democracia y Educación.

<p>E. Asociación Civil Libérate - Líderes en Desarrollo Personal - Asociación 2018 (200 horas teóricas)</p>	<p>El puntaje se asigna como área afín, el contenido (desarrollo social, democracia y educación) no corresponde al área de concurso: Didáctica.</p> <p>d. Metodología para la investigación educativa – 2007-(128 horas) Diplomado. No se le asignó puntaje ya que de acuerdo el Artículo 72- Acuerdo No. 025-A-2009, Sólo se tendrán en cuenta para evaluar los seminarios del área de la especialidad de concurso, los realizados luego del título básico y que se hayan tomado preferiblemente dentro de los doce (12) años anteriores al concurso. El diplomado en mención se hizo hace 15 años, además no corresponde al área de concurso.</p> <p>e. No califica para puntaje, ya que esta certificación es emitida por una asociación civil, no pertenece a un estudio formal de nivel superior (artículo 70 del Acuerdo No. 25 –A-2009)</p>
<p>En el punto sexto, con relación al aspecto de EXPERIENCIA DOCENTE Y PROFESIONAL, se señala que no se reconocieron los siguientes aspectos:</p> <p>No se le asignó puntaje al año 2018. Solo se consideró 8 años y se multiplicó por 6 puntos, el año 2018 tiene justificación que la profesora Cortés laboró como docente según certificaciones sustentadas.</p> <p>a) Certificación de la Dirección General de Recursos Humanos, DRH N° 227-2022, en el numeral dos, donde se define: "2. Que la profesora Cortés actualmente es profesora tiempo completo desde el 1 de enero de 2013"</p> <p>"5. Que la profesora Ingrid Cortés fue designada como Docente por Resolución a partir del 26 de julio de 2018"</p> <p>b) Certificación N° 536-2021 del 30 de agosto de 2021, se evidencia en la hoja dos (línea 1, 2 y 3) la descripción de los cursos dictados en ese periodo académico:</p> <p>Verano, I Semestre</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Curso de Misión y Visión Universitaria ● Teorías Cognitivas en el Aprendizaje ● Didáctica General <p>II Semestre</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Legislación Educativa ● Educación para el Desarrollo Sostenible <p>c) No se asignó puntaje a los años de experiencia de tiempo parcial del 2010-2011-2012.</p> <p>d) No se consideró la experiencia docente en el sistema regular ejercido en la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena (Promedia) 2002 – 2011</p> <p>e) No se consideró la experiencia profesional como docente de currículo en el área de conocimiento. (Currículo – 2010).</p> <p>f) Que se evalúe y reconozca como experiencia profesional en la Udelas, la Función realizada como secretaria Académica, ejercida del 2015 – 2019, en la Extensión Universitaria.</p> <p>g) Que se valore y otorgue puntaje como experiencia profesional en la UDELAS, la función realizada como coordinación Académica-Enlace de Postgrado y Maestría 2012-2014, en la Extensión Universitaria de Azuero</p>	<p>a) Con respeto a la experiencia docente se reconocen 9 años de docencia continua como profesor de tiempo completo, desde el 1 de enero de 2013 hasta el año el 1 de enero de 2022.</p> <p>Se considera la condición de profesora de tiempo completo por ser el renglón que otorga mayor puntuación en el cuadro de evaluación.</p> <p>El nombramiento por resolución solo es una condición y ha sido considerada dentro del tiempo completo.</p> <p>Con respecto a las asignaturas en verano, I y II Semestre indicadas en la solicitud de reconsideración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso de Misión y Visión, Legislación Educativa, La asignatura Teorías Cognitivas en el aprendizaje, no aparece en el cuadro de la nota certificada por RRRH No. 536-2021. - Legislación y Educación para el Desarrollo Sostenible, fueron consideradas, por la Comisión de Concurso cuando atendió el recurso de reconsideración. <p>c) Con respecto a los años 2010, 2011 y 2012, la comisión anterior le dio respuesta positiva, otorgando los puntos como corresponde. Este punto fue atendido por la Comisión de Concurso cuando atendió el recurso de reconsideración</p> <p>d) Con relación al punto de la experiencia docente está referida al nivel de Educación Regular en la estructura del sistema Educativo del Ministerio de Educación y no a nivel superior.</p> <p>e) Esta Comisión de Apelación coincide con la Comisión de Concurso que lo consideró como experiencia profesional.</p> <p>f) Con respecto a la experiencia en el Instituto Pedagógico Superior JDA donde facilitó la asignación de Currículum en 2010, esta pertenece a un área afín, ya que el área afín es aquella que tiene alguna semejanza pero tiene su estructura específica.</p> <p>g) En cuanto a la función de secretaria Académica y Coordinador académico -Enlace de Postgrado (puntos f y g), no se otorgó puntaje a dichas designaciones por lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Son funciones de apoyo académico que no están establecidas en el cuadro de evaluación del ACUERDO ACADÉMICO N° 025-A-2009 (de 26 de agosto de 2009) por lo tanto, no se le puede dar una ponderación.
<p>Con respecto al punto séptimo, LAS EJECUTORIAS, y en especial la indicada por la profesora Cortés:</p> <p>Programa de Intervención Educativo para la enseñanza de estrategias cognitivas de aprendizaje en estudiantes de primaria: elemento clave para el fomento de estrategias meta cognitivas. Sustentador: Certificación DI-121-2020 emitida por el Decanato de investigación/inscripción de proyecto de</p>	<p>La certificación DI-121-2020 emitidos por el Decanato de Investigación de la UDELAS, no cumple con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Concurso, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se observa el número de registro de proyecto, - No se presentó copia del informe final de la investigación, por ende, no existe registro. <p>El registro (No. de Código) de proyecto es una condición</p>

<p>investigación DI-PI-09-ED-41-2020</p>	<p>establecida, en el artículo 77 del Acuerdo Académico No. 254-A-2009.</p> <p>De acuerdo al Artículo 77: Para ponderar las investigaciones se establecen las siguientes condiciones:</p> <p>El investigador debe presentar una copia del proyecto original que incluya el título de la investigación, objetivos, metodología, duración, participantes, costos, si es el caso y la certificación del registro de proyecto expedido por el Decanato de Investigación. Se debe presentar copias del informe final de la investigación para su correspondiente registro. El Decanato de investigación extenderá al interesado una certificación que indique que dicha investigación fue debidamente registrada en este despacho. En caso que la investigación fuera realizada bajo los auspicios de otras entidades nacionales e internacionales también se debe registrar una copia del informe final y, de ser posible, de las correspondientes evaluaciones o críticas.</p> <p>No se cumplió con la norma, por lo tanto, no es ponderable.</p> <p>El Artículo 73 se refiere a publicaciones con autoridad del aspirante. En este caso no aplica para ser considerado porque la recurrente no es autora.</p> <p>El boletín no contiene artículo elaborado por la aspirante, la certificación No. DE-002-2022 es una evidencia de participación de la aspirante como autoridad de la Extensión de Veraguas, no como autor del boletín o autor de artículo publicado en el boletín, por lo tanto, no se le asigna puntos.</p> <p>De igual forma en la Revista informativa CONEXIÓN, aparece como colaboradora, más no como autora.</p> <p>Ninguna de las dos revistas presenta la certificación por el Departamento correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Concurso, que establece lo siguiente: "En todas las ejecutorias, se hará la distinción "área de conocimiento", "área afin" y "área cultural". La documentación que se presente como ejecutoria debe estar debidamente ordenada, certificada y legible para que pueda ser tomada en cuenta. Todas las ejecutorias deben venir certificadas por el departamento, según área de conocimiento, área afin o área cultural".</p> <p>Por lo anterior no se le asignaron puntos.</p> <p>Los materiales didácticos presentados corresponden a asignaturas facilitadas en Postgrado, por tal razón debieron ser certificadas por el Decanato de Docencia y posteriormente por el Decanato de Postgrado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de Concurso, que es del siguiente tenor:</p> <p>"Artículo 84: En cuanto a la elaboración de material didáctico, multimedia y de apoyo docente, estas ejecutorias deberán tener el mismo nivel cualitativo que el que le corresponde a apuntes o folletos, por lo tanto, la obtención de puntos debe reflejar el hecho de que el aspirante, efectivamente realizó un verdadero esfuerzo creativo y una auténtica contribución al proceso de enseñanza - aprendizaje. Debe ser certificado por el Decanato de Docencia, de Extensión o de Postgrado, previa aprobación de los departamentos académicos correspondientes.</p> <p>En este caso, la recurrente solo presentó certificaciones del Departamento Académico, mas no del Decanato de Postgrado, ni la aprobación de los departamentos pertinentes, por lo tanto, no se considera.</p>
<p>Con respecto al octavo punto, en cuanto a las publicaciones, se apela al reconocimiento de:</p> <p>Boletín Informativo N°1 Extensión de Veraguas. Sustentador: Certificación No DE-002-2022 de la Dirección Editorial, donde la Dra. Danisabel Caballero certifica que la Dra. Ingrid Cortes Escobar CIP 9-700-1417, participó en la elaboración del BOLETIN INFORMATIVO N°1-2020 de la Extensión de Veraguas/El Boletín informativo ha cumplido con los procesos de capacitación, implementado para su edición.</p> <p>Revista Informativo CONEXIÓN Revista UDELAS 2020</p> <p>Se alega que se cumplen con el supuesto al que hace referencia los artículos 73 del reglamento citado, por tanto, debe ser valorado y asignada puntuación.</p>	
<p>Con relación al punto noveno, EL MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO DOCENTE, no fueron reconocidos los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asignatura Currículo de la Educación Superior – 2015 Sustentador: La profesora presentó la programación analítica completa, adicional las asignaciones de cada unidad, con sus escritos de evaluación y referencias bibliográficas, así como los materiales impresos utilizados. Utilizados en el curso. Además, certificado por la directora del departamento de pedagogía con fecha 2 de febrero de 2022 Didáctica General de la Educación Superior –PPT Sustentador: la profesora presentó la programación analítica y los Power Point utilizados en el desarrollo de la asignatura. Certificado por la directora del departamento de pedagogía punto certificación 007-2022 coma con fecha 10 de marzo de 2022 Currículum de la educación superior año PPT. Sustentador: La profesora presentó la programación analítica y los materiales didácticos, PowerPoint utilizados en el desarrollo de la asignatura. Certificado por la Directora del Departamento de Pedagogía. Certificación 007-2022, con fecha 10 de marzo de 2022, con fecha 2 de febrero de 2022. 	

<p>En cuanto al punto Décimo, LAS PONENCIAS, no fueron consideradas las siguientes:</p> <p>Ponencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Octavo Congreso Científico Investigación en innovación en salud: Realidad y Perspectivas del conocimiento-Tema: Competencias digitales de los alumnos de Educación media y su relación con el rendimiento académico, caso; alumnos del duodécimo grado de Centros educativos de Santiago de Veraguas-2016. Sustentador: Esta ponencia debe considerarse como especialidad con 2 puntos, competencias digitales y rendimiento académico área de la Didáctica. 2. Noveno Congreso Científico Diversidad: Un desafío para el desarrollo humano educativo y de salud-Tema: Evolución de la conciencia ambiental en estudiantes de la educación básica general de Panamá hacia una formación en responsabilidad social con el ambiente. Sustentador: El contenido expuesto está relacionado con las estrategias didácticas, por lo tanto, se debe considerar en el área de la especialidad. 	<p>Los temas de las ponencias mencionadas por la recurrente no se consideraron de la especialidad, tal y como lo establece el artículo 88 del Reglamento, que indica lo siguiente:</p> <p>Artículo 88: Las ponencias son trabajos de investigación sobre un tema propio de la especialidad que se presentan y someten a examen y aceptación por parte de una asamblea..." (la resaltada es nuestro)</p> <p>- En las ponencias mencionadas por la apelante, se consideraron afines y su ponderación corresponde a un punto cada una, tal y como fue evaluada anteriormente</p>
<p>Con respecto al punto undécimo, estos son estudios de factibilidad y Asesorías que no fueron consideradas:</p> <p>Estudio de Factibilidad, Asesorías</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colaboración con el proyecto de investigación influencia de la musicoterapia en el bienestar subjetivos en ancianos, en primera jornada de iniciación científica en la semana del 20-25 de 2017 <p>Sustentador: La profesora apoyó con esta investigación presentada en la primera jornada científica realizada en la Extensión de Veraguas. La unidad ejecutora fue la Extensión de Veraguas y fue certificada por la Dirección y Avalada por la directora del departamento de Pedagogía.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Jurado de trabajo de grado. Sustentación de Tesis Juan Vicente Duarte 15 de noviembre de 2021 firmada por la Mgtra Nilda Castañeda. 3. Jurado de trabajo de grado. Sustentador de Tesis María G. García sustentada 8 de noviembre de 2021. Certificación firmada por la Mgtra. Nilda Castañeda. 4. Jurado de trabajo de grado. Sustentación de Tesis Basilia Santos y Norelbis Patiño, sustentada el 7 de octubre de 2016, firmada por la Mgtra Eida Terrero de Batista. <p>Sustentador: La profesora tiene tres (3) certificaciones de jurado de trabajo de grado. Al ser jurado se emite una certificación como constancia de jurado. Implica leer las tesis y participar de la sustentación. No requiere informe.</p> <p>La profesora presentó certificaciones como jurado de Trabajo de Grado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Tesis Vicente Duarte 15 de noviembre de 2021 firmada por la Magtra. Nilda Castañeda. 6. Colaboración con el proceso de evaluación institucional establecido por el MEDUCA en el sistema de evaluación de Centros Educativos -SECE como par académico. Sustentador: Certificación firmada por la Ministra de Educación en 30 de mayo de 2014. La profesora fue Par académico representando a la UDELAS, Azuero. 	<p>Con respecto al estudio de factibilidad, el artículo 90 del Reglamento de Concurso señala que: "Para la ejecutoria estudio de factibilidad y trabajo de asesoría, se tomarán en cuenta las evidencias de las actividades profesionales desarrolladas y aquellas realizadas por razón de la competencia profesional..."</p> <p>1. No se encontró evidencia de dicho proyecto de investigación, por tal razón, no se puede otorgar ponderación a dicha ejecutoria.</p> <p>Numerales 2 – 5: Con respecto a ser jurado o asesor de trabajos de grado o tesis, no es igual a estudio de factibilidad y trabajo de asesoría. Estas actividades corresponden a aspectos evaluados en la labor departamental.</p> <p>Estas tareas no están contempladas en el Acuerdo Académico N° 025-A -2009, por lo tanto, no se otorga puntuación.</p> <p>6. En cuanto al punto de colaboración de evaluación institucional por el MEDUCA en el sistema de evaluación de Centros Educativos – SECE como par académico, no corresponde a un estudio de factibilidad ni de asesoría, tal como lo indica el artículo 90 del Acuerdo No 025-A-2009, por lo tanto no se le asigna puntos.</p>
<p>Con respecto al duodécimo, con relación a PREMIOS, HONORES</p>	<p>Las evidencias presentadas como reconocimientos no fueron</p>

<p>Y RECONOCIMIENTOS, la profesora Cortés señala que no se le reconoció:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo proyectos agropecuarios de la granja de la ENJDA-2004 <p>Sustentador: Certificación de la Dirección de la Escuela Normal JDA., fechada 30 de noviembre de 2004. Y certificada por la directora del Departamento de Pedagogía de la FEEP.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Desempeño docente año 2003 <p>Sustentador: Certificado de la dirección de la ENJDA fechada 27 de noviembre de 2003.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Por promover la docencia a través de la asignatura de Agropecuaria 2004 <ol style="list-style-type: none"> 4. Comisión universitaria de la conmemoración de los 500 años del avistamiento europeo del mar del Sur (2013) Sustentador: Certificado firmado por la Dra. Berta T. de Arosemena rectora y el Dr. Gregorio Urriola fechado 24 de octubre de 2013 <ol style="list-style-type: none"> 5. Valiosa participación como par externo en el proceso de evaluación institucional establecido por el MEDUCA en el sistema de evaluación de centros educativos-SECE. Y el Consejo de evaluativa -2014. Sustentador: Certificado del MEDUCA firmado por autoridades de la Dirección Regional de Educación de Azuero, con fecha 8 de mayo de 2014. La profesora representó a la UDELAS en la Extensión de Azuero. <ol style="list-style-type: none"> 6. Conmemoración a sus 5 años de esmero y dedicación laborando en la institución 2015. <p>Sustentador: Certificado por la dirección de la Extensión de la UDELAS en Veraguas, fechado 2 de diciembre de 2015</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Por su contribución al desarrollo de la investigación en la UDELAS- Encuentro de investigadores- 2016. Sustentador: Certificado otorgado por el decanato de investigación, firmado por la decana con fecha 13 de octubre de 2016. <ol style="list-style-type: none"> 8. Por su participación en el seguimiento académico de las sustentaciones de tesis de los estudiantes de la licenciatura de seguridad alimentaria nutricional avalando los proyectos agropecuarios con opción a trabajo de grado- 2016-Sustentador: Certificación por la dirección de la Extensión de Veraguas fechada 26 de octubre de 2016. Una labor académica con mucho compromiso para que los estudiantes que que estudiaban la carrera en el Programa Académico de Buenos Aires culminaran su carrera. <ol style="list-style-type: none"> 9. Participación como miembro de la comisión de la primera promoción 2015-2016, de técnico y licenciatura en el programa académico de Buenos Aires Ñurum. Sustentador: Certificación de la dirección de Veraguas con fecha 26 de octubre de 2016. La profesora fue miembro de esta comisión de la primera graduación en Buenos Aires de Ñurum área comarcal. <ol style="list-style-type: none"> 10. Certificado de reconocimiento por su labor realizada en la comisión 8vo Congreso Científico-2016. Sustentador: Certificación de la dirección de la Extensión de Veraguas con fecha 2 de diciembre de 2016. <ol style="list-style-type: none"> 11. Labor realizada en la Comisión conmemoración a los 400 años, de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra y William Shakespeare. Sustentador: Certificación de la dirección de la Extensión de Veraguas fechada 2 de diciembre de 2016. <ol style="list-style-type: none"> 12. Certificado de reconocimiento por su labor en la comisión de Acreditación carrera de fisioterapia – 2016 Sustentador: Certificación por la dirección de la Extensión de Veraguas fechada 2 de diciembre de 2016. <ol style="list-style-type: none"> 13. Certificado de reconocimiento por su labor realizada en la comisión de Premio a la excelencia UDELISTA. 	<p>obtenidos en certámenes, tal como lo indica el artículo 94 del Acuerdo Académico No 025-A-2009, que es del siguiente tenor: “Artículo 94: Las ejecutorias de premios, reconocimientos y honores nacionales o internacionales se reconocen así: Si fueron obtenidos en certámenes de carácter nacional y del área de conocimiento o si fueron obtenidos en certámenes internacionales y del área de conocimiento, los puntos se asignan según lo establecido en el Cuadro de Evaluación. Para los efectos del presente reglamento, se entenderá como: a) Premio: Galarcón que se otorga a alguien en reconocimiento de un acto destacado y meritorio. b) Honores: Homenaje que se rinde a alguien para enaltecer su probada trayectoria personal o profesional c) Reconocimiento: Acto de distinción y gratitud a una persona en virtud de su desempeño profesional o personal.”</p> <p>La estructura de las certificaciones aportadas por la Profesora Cortés, aunque esta Comisión las considera muy valiosas, las mismas corresponden a labores propias de las funciones de Departamentos, de comisiones transitorias, labores administrativas, entre otras.</p> <p>En atención a la norma anteriormente citada y lo explicado, los puntos mencionados en los numerales 1 a 30, no se consideran honores, premios ni reconocimientos, por lo tanto, esta Comisión no le asignó puntos</p>
--	--

- Sustentador: Certificación de la Extensión de Veraguas, fecha 2 de diciembre de 2016.
14. Certificado de reconocimiento por su labor realizada en la comisión de Asuntos culturales y sociales – 2016. Sustentador: Certificación de la Extensión de Veraguas. Fecha 15 de noviembre de 2017.
 15. Certificado por investigación por continuidad- 2017. Sustentador: Certificación del decanato de investigación firmado por la decana de investigación y el rector. Fecha 15 de noviembre de 2017
 16. Excelente participación en la comisión de premio a la excelencia educativa UDELAS Veraguas 2017. Sustentador: Certificación de la Extensión de Veraguas. Fecha 1 de diciembre de 2017.
 17. Excelente participación en la comisión de Desfiles Patrios UDELAS Veraguas 2017. Sustentador: Certificación de la Extensión de Veraguas. Fecha 1 de diciembre de 2017
 18. Excelente participación y colaboración Camino al éxito MEDUCA-UDELAS 2021. Sustentador: Certificación de la Extensión de Veraguas. Fecha 1 de diciembre de 2017. Este es un proyecto realizado por MEDUCA-UDELAS.
 19. Excelente participación como miembro de la Comisión del 20 aniversario de UDELAS 2017. Sustentador: Certificación de la Extensión de Veraguas. Fechada 4 de diciembre de 2017. Este es un proyecto realizado por MEDUCA-UDELAS.
 20. Reconocimiento y agradecimiento por el apoyo brindado en el festival Meri bánuare 2019. Sustentador: Certificación del coordinador del evento, Raúl Ortega con fecha 23 de octubre de 2019. Actividad realizada con la participación de estudiantes de los programas académicos.
 21. Reconocimiento formal por su proceder académico, social y humanístico en favor de la asociación nacional contra el cáncer-2020. Sustentador: Nota de certificación por ANCEC Veraguas fechada 5 de marzo de 2020.
 22. Reconocimiento por sus actividades de investigación 2018- Sustentador: Certificación firmada por el rector con fecha 14 de junio de 2018. Esta es una prueba que la Dra. Ingrid Cortés ejerció la docencia en el año 2018 que no le fue colocado el puntaje.
 23. Colaboración como especialista en didáctica para el diseño y validación de los planes y programas de formación profesional para técnicos y supervisores en la empresa SICARLELLE HOLDINGS INC. Sustentador: Certificación de la empresa firmada por el gerente con fecha 11 de noviembre de 2021/Esta actividad de capacitación debe tomarse en cuenta como especialidad.
 24. Certificado de reconocimiento por su colaboración en la conmemoración de los 200 años de independencia de Panamá de España-2021. Sustentador: Certificación de la coordinadora de la comisión de bicentenario de la Extensión de Veraguas, fechada 26 de noviembre de 2021. La empresa firmada por el gerente con fecha 11 de noviembre de 2021.
 25. Aporte educativo al desarrollo de las agrupaciones cívicas con miras al desarrollo de los pueblos. 2021. Sustentador: Certificación por la presidente de la asociación con fecha 16 de agosto de 2021.
 26. Constante esfuerzo y dedicación y compromiso con el trabajo de conservación del medio ambiente 2021. Sustentador: Certificación por la coordinadora de la

<p>Pastoral Ecológica Santiago Apóstol.</p> <p>27. Por la participación en los Consejos municipales de la Comarca, Municipio de Ñurum 2021. Sustentador: Certificación por la alcaldesa del municipio de Ñurum, comarca Ngäbe Bugle con fecha 26 de diciembre de 2021.</p> <p>28. Por sus gestión y procedimientos académicos al fomentar la educación superior en la comarca, municipio de Ñurum 2021. Sustentador: certificación por la alcaldesa del municipio de Ñurum, comarca Ngäbe Bugle con fecha 26 de diciembre 2021.</p> <p>29. Colaboración con el festival Merí Banuarí - Cerro Pelado. Sustentador: Certificación del coordinador del evento, Raúl Ortega con fecha 2 de diciembre de 2021. Actividad realizada con la participación de estudiantes de los programas académicos.</p> <p>30. Promover actividades académicas y culturales en el círculo de lectores Carlos F. Changmarín-2022. Sustentador: Certificación por el coordinador del Círculo de Lectores de Extensión de Veraguas con fecha 11 de enero de 2022.</p>	
<p>Con relación al punto décimo tercero, HONORES NACIONALES, no se valoraron los siguientes aspectos:</p> <p>Honores Nacionales: Pergamino de honor – Reconocimiento a una gestión dinámica e integradora proyectada hacia el desarrollo educativo y social de la provincia de Veraguas. Sustentador: Pergamino emitido por el Municipio del Distrito de Santiago, en el Marco de la celebración de los 400 años del Distrito de Santiago. Firmado por el alcalde del municipio de Santiago fechada 22 de octubre de 2021</p> <p>Reconocimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Apoyo proyectos agropecuarios de la granja de la ENUDA-2004 Certificación de la Dirección de la Escuela Normal JDA., fechada 30 de noviembre de 2004. Y certificada por la directora del Departamento de Pedagogía de la FEEP. Por promover la docencia a través de la asignatura de agropecuaria. Sustento: Certificación por la dirección de la ENIDA fechado 30 de noviembre de 2004. 	<p>Las ejecutorias de premios, reconocimientos y honores nacionales o internacionales, según el artículo 94 del Reglamento de Concurso se reconocen así: Si fueron obtenidos en certámenes de carácter nacional y del área de conocimiento o si fueron obtenidos en certámenes internacionales y del área de conocimiento, los puntos se asignan según lo establecido en el cuadro de evaluación.</p> <p>En este caso, no queda claro cuáles fueron los criterios de selección de la persona homenajead de manera que se constate que se trató de un certamen, tal y como lo indica la norma, por lo tanto, no se le asignó puntos.</p>
<p>Con respecto al décimo cuarto aspecto, EL APOYO TÉCNICO, según la profesora Cortés no fueron considerados los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Coordinadora de la Comisión de tutorías académicas del año 2015-2019. Sustentador: Certificación por la dirección de la Extensión de Veraguas con fecha 18 de enero de 2019 Enlace del ILTEC con la extensión universitaria de Azuero-2012. Sustentador: Certificación N°007-2017 ILTEC. Firmada por el Dr. Gregorio Urríola. Director. Coordinadora de comisión de becas-2015-2019. Sustentador: Certificación por la dirección de la Extensión de Veraguas con fecha 25 de enero de 2019. Coordinación de la Comisión de Evaluación del Desempeño docente 2015-2019. Sustentador: Certificación por la dirección de la Extensión de Veraguas con fecha 5 de febrero de 2019. Coordinación de talleres formativos 2015-2019. Sustentador: Certificación por la dirección de la Extensión de Veraguas con fecha 18 de enero de 2019. Proceso de acreditación de la licenciatura en fisioterapia. Sustentador: Certificación por la decana Gianna Ruedas Decana de la FEMC, fechada 8 de septiembre de 2016. Comisión de evaluación del desempeño docente-extensión de Veraguas-2020. Sustentador: Se entregó certificación por la Migtra. Eneida Bonilla de Cruz, con fecha 11 de diciembre de 2020. Comisión general de reglamentación del Estatuto 	<p>Con relación al apoyo técnico docente, aunque la profesora Cortés presentó certificaciones, no cumplió con presentar otros aspectos indicados en el informe de la comisión de Concurso, al atender el recurso de reconsideración y contemplados en el artículo 95, con los cuales esta Comisión de Apelación está de acuerdo, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> No se presentó el informe de actividades, en informe técnico. No presenta copia del producto logrado por el trabajo de la comisión. La evidencias presentadas corresponden a actividades que se ubica en área afin, por lo tanto no otorga puntuación según el cuadro de evaluación - Acuerdo Académico No. 025-A-2009-artículo 95, segundo párrafo y artículo 110- Cuadro de Evaluación- Sección-Ejecutorias-Aspecto No. 14-Apoyo Técnico Docente

<p>Orgánico 2021. Sustentador: Se entregó certificación N°R-044-VR-141-2021, firmada por el rector, fechada 22 de octubre de 2021.</p> <p>9. Comisión de Bicentenario de la independencia de Panamá del Reino de España. Sustentador: Se entregó certificación 240-2021-CB firmada por el decano de la FESDH, fechada 27 de octubre de 2021.</p> <p>10. Miembro de la comisión de gestión ambiental y desarrollo sostenible de la UDELAS Veraguas, 2020. Sustentador: Certificación de la coordinadora de la Comisión con fecha 25 de noviembre de 2021.</p> <p>11. Miembro de la comisión de Ética y Bioética en UDELAS-2020. Sustentador: Certificación de la vicerrectoría Académica Dra. Doris Hernández, la Dra. Ingrid Cortes participó como miembro de esta comisión. Fecha 19 de noviembre de 2020.</p> <p>12. Miembro permanente de la Comisión de formación, bienestar y desarrollo integral Udelista-2021. Sustentador: Certificación 06-2021-COM-FORM. Miembro permanente de esta comisión, fecha 3 de diciembre de 2021. Firmado por la coordinación del Departamento de Extensión de Veraguas.</p> <p>13. Miembro permanente de la comisión local de bioseguridad para la prevención del SARS-Covid-2. Sustentador: Certificación 011-2021-COM-BIO por la coordinación Local del Bioseguridad fechada 30 de noviembre de 2021.</p> <p>14. Comisión udelista solidarios con el Programa Académico de Las Palmas. Sustentador: Certificación N° PA-EV-001-2022. Esta es una comisión certificada por la coordinación de la misma con fecha 12 de enero de 2022.</p> <p>15. Comisión de gestión integral de riesgos a desastres 2021- Sustentador: Certificación 01-2021 firmada por la coordinadora de la comisión de la Extensión de Veraguas fechada 1 de diciembre de 2021.</p> <p>16. Plan de mejora continua de la carrera de Fisioterapia 2019-2020 (2021-2022)-Sustentador: certificado emitido por el decano de la FCMC, miembro de la subcomisión Plan de Mejora de la carrera de Fisioterapia.</p>	
<p>Décimo quinto: se manifiestan errores de valoración en la ponderación del otro concursante, aspecto que especulamos, pues no queda claro.</p>	<p>La comisión se concentró en dar respuesta a las inquietudes e inconformidades manifestada por la profesora Cortés, no así del otro concursante, máxime que la apoderada legal en su escrito no manifiesta a qué errores de valoración se refiere ni realiza sustento alguno. Además de lo anterior, consta en el expediente nota de renuncia del otro concursante.</p>

CONCLUSIONES.

Una vez finalizada la revisión del Recurso de Apelación presentado por la Prof. Ingrid Ludovina Cortés Escobar, por parte de la Comisión de Apelación, siguiendo al pie de la letra el Acuerdo Académico N°025-A-2009 de 26 de agosto de 2009, que aprobó el Reglamento de Concurso de Profesores Regulares, esta Comisión recomienda confirmar los resultados de la puntuación de la concursante y que fue plasmado por la Comisión de Concurso en el Acuerdo N°02-2022 que resolvió el recurso de reconsideración, solamente de la concursante Ingrid Ludovina Cortés, dado que el otro profesor participante presentó nota de renuncia al Concurso, a saber:

Resumen de la Puntuación por Área.

	Puntuación	
	Área de conocimiento Especialidad	Área Afin Área Cultural

Subtotal de Títulos	213	5	3
Subtotal en Ejecutorias	7	3	2.50
Subtotal en Experiencia Docente y Profesional	80	7	
Subtotal en Gestión Administrativa	21		
Suma de Subtotales por Áreas.	321	15	5.50

SUMATORIA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS

Total de puntos correspondientes al Área de Conocimiento o Especialidad	321.
Total de Puntos correspondientes al Área Afín	15.
Total de Puntos correspondientes al Área Cultural	5.50
Puntuación Total	341.50

RECOMENDACIÓN.

Al concluir el análisis, la Comisión de Apelación recomienda al Consejo Académico, modificar el punto QUINTO del Acuerdo N°02-2022, para declarar como ganadora del Concurso a la Profesora **INGRID LUDOVINA CORTÉS**, con cédula de identidad personal N°9-700-1417 con un total de 341.50 puntos; por lo tanto, de acuerdo al numeral dos (2) del Artículo 151 del Estatuto Orgánico y el artículo nueve (9) del Reglamento de Concurso de Profesores Regulares, obtiene la categoría de **Profesor Regular Agregado**, toda vez que, aunque cuenta con los puntos no cumple con el requisito de poseer investigaciones y publicaciones científicas, que establece el numeral 3 del artículo 151 del Estatuto Orgánico.

Que el artículo 54 del Reglamento de Concurso de Profesores Regulares o Permanentes de la Universidad Especializada de las Américas, establece que una vez sustentado y aprobado el informe de la Comisión de Apelación, si el Consejo Académico estuviere de acuerdo con lo planteado, procederá a aprobarlo en todas sus partes y a emitir el respectivo Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO: RECIBIR, APROBAR Y ADOPTAR en todas sus partes, el informe de la Comisión de Apelación que analizó el recurso de apelación presentado por la **Profesora Ingrid Ludovina Cortés Escobar**, mediante apoderado legal, en contra del Acuerdo Académico N°002-2022, emitido por la Comisión de Concurso, Área de Didáctica.

SEGUNDO: MODIFICAR el artículo QUINTO del Acuerdo N°002-2022 emitido por la Comisión de Concurso, Área de Didáctica, así:


“**QUINTO:** Como resultado del análisis efectuado por la Comisión de Apelación, la concursante **INGRID LUDOVINA CORTÉS ESCOBAR** con cédula de identidad personal N°9-700-1417, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Concurso de Profesores Regulares aprobado mediante Acuerdo Académico N°25-A-2009 de 26 de agosto de 2009, por lo tanto, se le adjudica el concurso, con un total de 341.50 puntos y obtiene la categoría de **PROFESOR REGULAR AGREGADO**, de conformidad al numeral 2 del artículo 151 del Estatuto Orgánico y al artículo 9 del Reglamento de Concurso de Profesores Regulares”.

TERCERO: Este Acuerdo agota la vía gubernativa y solo es recurrible ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo y Laboral de la Corte Suprema de Justicia.


CUARTO: Notificar el contenido de este Acuerdo a la recurrente e insertar el original en su respectivo expediente.

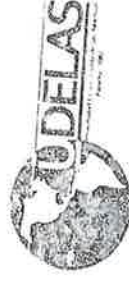
QUINTO: Una vez en firme este Acuerdo, publíquese en la página web y remítase copia a la Dirección General de Recursos Humanos para que se realice el trámite correspondiente al cumplimiento de la decisión y conste en los archivos; y a la Secretaría General de UDELAS, a fin de que se publique su contenido y conste en los archivos generales de la Universidad.

Dado a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2023, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente




Dr. Angier R. Hernández R.
Secretario a.i.



Secretaría General
RECIBIDO

Nombre: *Fernando Rodríguez*
Zohm Rascud
Fecha: *11-05-23*

Hora: *11:22 a.m.*